



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.344.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 6.419, de fecha 05 de septiembre de 2023, que adjudica a "**Constructora PMG Ltda.**", la Propuesta Pública N° 89/2023, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Estrella del Norte 1, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-128-LP23; Memorando N° 1.257, de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora PMG Ltda.**" con fecha 14 de septiembre de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 89/2023, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Estrella del Norte 1, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-128-LP23, suscrito el 14 de septiembre de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, 4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Constructora PMG Ltda.**" RUT 77.305.400-2, representada por Pedro Félix Mella Godoy, 1, con , en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$92.070.960 (Noventa y Dos Millones Setenta Mil Novecientos Sesenta Pesos)** Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **ciento sesenta (160) días corridos**.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** establecidas en las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "**Constructora PMG Ltda.**", en las condiciones establecidas las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 89/2023, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Estrella del Norte 1, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-128-LP23.

4.- Désignese Inspector Fiscal de la Obra "**Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Estrella del Norte 1, Comuna de Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Belmar Saavedra**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 114-05-02-002-054 del Presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferidos por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Año 2023 para ejecución del proyecto **"Mejoramiento Sede Social J.V. Estrella del Norte I, comuna de Alto Hospicio"**, Código BIP N° 40048057-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipal
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

